I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/1000537/2011

Cerrillos, 12 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2023/2011; el Memorándum N°1000/212/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/349/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/349/2011, se aprobó el Programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **SEBASTIAN GUTIERREZ AGUIRRE,** cédula de identidad Nº17.069.925-4, para que realice la función de Instructor de Kárate, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 04 de abril y hasta el 30 de junio de 2011, y el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2011, en el siguiente horario: en el Gimnasio Municipal 1, los días jueves de 19:00 a 21:00 horas, en el Club House Jardín Oeste, los días sábado de 16:00 a 18:00 horas; en el Estadio Municipal los días miércoles de 18:30 a 20:30 horas y en la sede de la Junta de Vecinos Obispo Larraín N°380, los días jueves de 16:20 a 18:20 horas. Cabe señalar que en el mes de julio del año 2011, no se desarrollará dicho taller.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **SEBASTIAN GUTIERREZ AGUIRRE,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **SEBASTIAN GUTIERREZ AGUIRRE,** la suma total de $1.008.000.- (un millón ocho mil pesos) brutos, en siete cuotas iguales y mensuales de $144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000537

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **SEBASTIAN GUTIERREZ AGUIRRE** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y don **SEBASTIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ AGUIRRE,** chileno, Cédula de Identidad Nº17.069.925-4, con domicilio en 14 de Octubre Nº1181, comuna de Cerrillos, teléfono 538 17 51 – 08 – 192 30 83, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/349/11 de fecha 15 de Marzo de 2011 que aprueba programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2011"**, que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo; Providencia Alcaldicia Nº100/1833/2011 de fecha 29 de Marzo de 2011; Memorándum Nº500/203/2011 de fecha 25 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **SEBASTIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ AGUIRRE,** para que realice la función de Instructor de Karate, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 04 de Abril al 30 de junio de 2011, y del 01 de Agosto al 30 de Noviembre de 2011, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Gimnasio Municipal 1	Jueves de 19:00 a 21:00 hrs.
Club House Jardín Oeste	Sábado de 16:00 a 18:00 hrs.
Estadio Municipal	Miércoles de 18:30 a 20:30 hrs.
Sede Junta de Vecinos Obispo Larraín Nº380	Jueves de 16:20 a 18:20 hrs.

Cabe señalar, que en el mes de Julio del año 2011, no se desarrollará el Taller antes individualizado.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **SEBASTIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ AGUIRRE**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **SEBASTIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ AGUIRRE**, la suma total de $1.008.000.- (un millón ocho mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) brutos, sumas que serán

canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **SEBASTIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ AGUIRRE,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **SEBASTIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ AGUIRRE,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **SEBASTIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ AGUIRRE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SEBASTIÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ AGUIRRE
C.I. 17.069.925-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.